



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**



**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIDERE DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022 UN AUMENTO PROPORCIONAL EN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS CON BASE EN LA FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, ASÍ COMO EN EL MONTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA MISMA ALCALÍA, CON EL FIN DE ATENDER A LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA ROSA XOCHIAAC.**

### **FUNDAMENTO LEGAL**

La suscrita diputada **María de Lourdes González Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en este Honorable Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 29 apartados A, B, D inciso a) y E numeral 4 y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo, 26, y, 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 1, 5, 76, 79 fracción IX, 99 fracción II, 100, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

San Mateo Tlaltenango es un pueblo originario de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos, y Santa Rosa Xochiac es un pueblo originario de la Ciudad de México, fraccionado incorrectamente, entre las demarcaciones de Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, ambos se conforman en diversos puntos, de propiedad privada, comunal y ejidal.

Los servicios en algunas zonas de Santa Rosa Xochiac han sido atendidos por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y en ocasiones por Álvaro Obregón, aún y cuando la Ley Orgánica, y, la reproducción cartográfica de la misma define el límite jurisdiccional, dentro de la demarcación de Cuajimalpa de Morelos.

En este sentido, no obstante que, de acuerdo con el marco normativo y los instrumentos de desarrollo urbano, el Pueblo de Santa Rosa Xochiac se encuentra dentro de la demarcación de Cuajimalpa, las Autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, participantes, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, al revisar, modificar y actualizar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de mayo de 2011, modificaron los límites territoriales contenidos en la citada Ley Orgánica, afectando, no solo diversos predios, a los que se les modificó el uso de suelo, en relación al que tenían reconocido en el Programa Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, como por ejemplo, el panteón de San Mateo Tlaltenango, sino también, a cientos de vecinos, que han padecido la ausencia de certeza en asuntos patrimoniales, de servicios públicos o bien, de identificación ante Autoridades Federales, Locales y de las propias Alcaldías.

Destacando en este punto que, el procedimiento de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, sin duda violó el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, pues si bien, respetó el procedimiento para su actualización, dentro de éste, no podrían haberse modificado los límites territoriales.

Lo anterior, toda vez que, para realizar dicha modificación, se tendría que haber realizado el procedimiento legislativo para modificar la propia Ley Orgánica, de la cual, nace el trazo original y delimita los territorios de ambas demarcaciones, lo cual, no ocurrió.

En este sentido, las y los vecinos de Santa Rosa Xochiac han sido abandonados por la autoridad en Álvaro Obregón por años derivado de que se encuentra dentro de la demarcación de Cuajimalpa de Morelos, sin embargo, derivado del error cometido en el año 2011, no cuenta con los recursos suficientes para poder atender de manera suficiente las necesidades de las personas que allí habitan.

Cabe destacar, que, la aprobación del presupuesto de cada una de las Alcaldías se realiza con base en una fórmula establecida, la cual considera las variables



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**



población total, población de pobreza, población flotante, superficie urbana, superficie verde y superficie de conservación de la Alcaldía, dichas variables al reintegrar o mejor dicho, al respetar y reconocer los límites geográficos establecidos en el entonces Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y ahora en los mismos términos en la Ley del Territorio de la Ciudad de México, para la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos, se verán impactadas en un aumento que hoy no se considera.

Asimismo, los componentes fijo y variable que se consideran para la aprobación del presupuesto participativo para cada una de las Alcaldías deben tener un incremento, a saber: el 50% de los recursos distribuidos de forma alícuota entre las colonias y barrios de la Ciudad se deberá aumentar si se considera a Santa Rosa Xochiac como un pueblo originario de la demarcación de Cuajimalpa de Morelos; y el 50% restante debería sufrir un aumento, como consecuencia del impacto en las variables que se consideran como son: índice de pobreza, incidencia delictiva, condición de pueblo originario y sobre todo cantidad de población, así como población flotante.

Derivado de lo hasta aquí expuesto, es que, más allá de los procedimientos legales que pudieran o deberán suscitarse, y de que en la nueva Ley del Territorio de la Ciudad de México se dejó el trazo original de Santa Rosa, dentro de la demarcación territorial de Cuajimalpa; se considera importante que, la autoridad que los atiende, y sobre todo la que de hecho ha sido reconocida en la nueva cartografía electoral emitida para el pasado proceso electoral, cuente con los recursos suficientes y necesarios con el fin de atender las necesidades y servicios que las personas habitantes del multicitado pueblo, pues en caso contrario, los estaremos dejando en total estado de indefensión y sin acceso a los servicios básicos que toda persona debe tener como alumbrado, seguridad, drenaje, entre otros.

Por lo expuesto, someto a consideración de este Congreso, la presente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** – Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México considere dentro de la elaboración del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2022 un aumento proporcional en el presupuesto aprobado para la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos con base en la fórmula para la distribución de las participaciones, así



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



como para el presupuesto participativo para la atención de las personas que habitan en el pueblo originario de Santa Rosa Xochiac, toda vez que, son parte de la demarcación territorial de Cuajimalpa y, se les debe dar certeza jurídica en relación a la atención de sus necesidades y servicios, dotando de recursos a la autoridad competente para dichos efectos.

Congreso de la Ciudad de México, Ciudad de México a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, firmando la suscrita Diputada María de Lourdes González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

  
grupo parlamentario  
PRI